

**ANEXO – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**

Fecha 12/06/2015

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Suministro e instalación de protectores de pantalla antirreflejo mate para computador marca HP Elite One 800 (All in One) de 23 pulgadas.

**2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS
(UNSPSC, V.14.080)**

43212001 Protectores de brillo para pantallas de computador

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF cuenta con 2.233 equipos de cómputo marca HP Elite One 800 (All in One) de 23 pulgadas los cuales cuentan con pantallas que en su fabricación no contempló anti-brillo. Esta situación redundará en perjuicio para la parte visual de los funcionarios a los cuales le fue asignado este tipo de equipos, razón por la cual el ICBF requiere contratar el suministro e instalación de 2.233 protectores de pantalla antirreflejo mate para este tipo de pantallas de computador marca HP Elite One 800 (All in One) de 23 pulgadas. Así como se requiere el suministro de 224 protectores de pantalla antirreflejo mate adicionales para disponer de reserva de estos elementos en caso de necesitarse cambios en el futuro por deterioro normal de uso.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

No aplica

**6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS,
OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR**

Los protectores de pantalla antirreflejo mate para computadores HP Elite One 800 (All in One) de 23 pulgadas, deben cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

- El valor total de la propuesta, deberá incluir todo lo necesario para el suministro e instalación de los protectores de pantalla antirreflejo en cada uno de los municipios relacionados en el ANEXO N° 1.

- El contratista deberá garantizar que los protectores de pantalla antirreflejo mate ofrecidos cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en este documento.
- El envío, entrega e instalación de los elementos adquiridos se deberá realizar en cada una de las Regionales y centros zonales de acuerdo al ANEXO N° 1.
- Se entiende por instalación el proceso de adherir cada uno de los 2.233 protectores adquiridos sobre la superficie de cada computador HP Elite One 800 (All in One) de 23 pulgadas de acuerdo a la relación del Anexo N° 1. De acuerdo a parámetros de calidad tales como:
 - ✓ Que el protector quede instalado de forma correcta sin espacios de aire entre el y la pantalla, ubicado dentro del marco de la pantalla sin salirse y comprobado que no se pierde la funcionalidad touch, el protector no debe quedar con marcas de huellas digitales ni residuos de polvo o suciedad en su interior.
- Los protectores de pantalla antirreflejo mate deben cumplir con las siguientes especificaciones:
 - ✓ Deben ser lisos, es decir, no deben llevar grabados.
 - ✓ Soportar humedad relativa de 80 grados.
 - ✓ Deberán ser resistentes a las condiciones climáticas altas alrededor de 45°C y bajas alrededor de los 10°C.
 - ✓ Deben permitir que se conserve la propiedad táctil de los computadores.
 - ✓ Transparencia de mínimo 97%.
 - ✓ Antibrillo 100% acabado mate.
 - ✓ Grosor de 0.02 a 0.3 mm.
 - ✓ Capa Adhesiva De silicio: No deja Ningún residuo de pegamento cuando es retirado
 - ✓ Bloqueo en un 30% de rayos ultravioleta generados por el monitor.
 - ✓ Bloqueo en un 20% de rayos infrarrojos generados por el monitor.
- El contratista debe entregar al ICBF cronograma donde se especifican las fechas establecidas para el proceso de instalación para cada una de las Sedes relacionadas en el ANEXO N° 1., dentro de los 5 días siguientes a la legalización del contrato. Este cronograma debe ser cumplido de forma estricta, cualquier cambio necesario debe ser informado al ICBF con mínimo una semana de antelación.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

- 7.1.1. Proveer 2.233 protectores de pantalla antirreflejo mate para computador marca HP Elite One 800 (All in One) de 23 pulgadas.
- 7.1.2. Instalar los 2.233 protectores de pantalla en cada uno de los equipos, sin que se presente burbujas de aire, con personal propio del contratista.
- 7.1.3. Suministrar 224 unidades adicionales de protectores de pantalla antirreflejo mate para computador marca HP Elite One 800 (All in One) de 23 pulgadas. Deben ser entregados en el almacén de cada Sede de Dirección Regional de acuerdo al ANEXO N° 2. El contratista debe entregar soportes debidamente diligenciados por el almacenista del ICBF en cada Regional para evidenciar esa entrega. Estos soportes harán parte de los documentos a entregar junto con la factura y demás pertinentes relacionados en el numeral 10 de este documento.
- 7.1.4. El contratista deberá contar con todos los implementos necesarios para la instalación de los protectores de pantalla.
- 7.1.5. Si durante la instalación se daña alguno de los protectores de pantalla, este será reemplazado inmediatamente por el contratista, sin que esto genere ningún costo adicional para el ICBF.
- 7.1.6. La instalación de los protectores de pantalla se deberá realizar en presencia del usuario responsable del equipo para el recibo a satisfacción de la instalación de los mismos.
- 7.1.7. El contratista debe velar por el diligenciamiento del ANEXO N°3, documento que certificará el recibido a satisfacción del protector de pantalla debidamente instalado. El documento debe ser firmado por el usuario responsable del equipo, en su defecto si el usuario no se encuentra presente, debe ser firmado como recibido a satisfacción por parte del coordinador del centro zonal y por el referente del eje de seguridad y salud ocupacional (para el caso de las Sedes de Dirección Regional) De modo que el contratista debe suministrar al término del contrato y como constancia de ejecución, 219 de esos formatos debidamente diligenciados donde consten las cantidades instaladas (Se acuerdo a las Sedes y cantidades relacionadas en el ANEXO N°1) Los formatos deben evidenciar la instalación de los 2.233 protectores de pantalla para que se demuestre como ejecutado el contrato. Estos formatos harán parte de los documentos a entregar junto con la factura y demás pertinentes relacionados en el numeral 10 de este documento.
- 7.1.8. El contratista debe realizar el proceso de instalación de los protectores de pantalla en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en las fechas previamente comunicadas en el cronograma. Cualquier cambio de fecha debe

ser informado previamente al supervisor del contrato con una antelación de mínimo una semana.

- 7.1.9. Entregar muestras físicas de los protectores de pantalla objeto de este proceso, para verificar su ajuste a las especificaciones técnicas solicitadas. Esto es requisito previo una vez suscrito el contrato y antes de que el contratista haga órdenes de compra o de elaboración de los ítems objeto del contrato.
- 7.1.10. Responder por la garantía comercial (Garantía mínima requerida – un (1) año) contra defectos de fabricación de los bienes entregados y responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos cuando haya lugar a la misma, de acuerdo al bien y/o elementos y según lo estipulado en el artículo 7 y siguientes del Título III Capítulo I de la Ley 1480 de 2011.
- 7.1.11. Designar por escrito una persona que hará las veces de coordinador del contrato, quien será el enlace permanente con el supervisor del mismo designado por el ICBF para la ejecución del objeto contractual.
- 7.1.12. El proveedor asumirá todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
- 7.1.13. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
- 7.1.14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
- 7.1.15. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- 7.1.16. Conocer a cabalidad las condiciones del proceso estipuladas en el estudio previo, anexo técnico y pliego de condiciones, con sus respectivos adendas (si las hubiere), la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

7.2. Obligaciones generales

- 7.2.1 Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

7.2.2 Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.

7.2.3 Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.

7.2.4 Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

7.2.5 Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.

7.2.6 Mantener los precios presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato.

7.2.7 Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

7.2.8 Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

7.2.9 Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.2.10 Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1. Para el eje de Calidad

No aplica.

7.3.2. Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

7.3.2.1. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.

7.3.2.2. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

7.3.2.3. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.3.3. Para el eje Ambiental

No aplica.

7.3.4. Para el eje de Política de Seguridad de la Información

No aplica.

7.3.5. Para el eje de Innovación

No aplica.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar e instalar los protectores de pantalla antirreflejo en las sedes listadas en el ANEXO No.1.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución será de tres (3) meses, a partir de la suscripción del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley.

El valor total del contrato se pagará en un solo y único pago una vez ejecutada la entrega e instalación de los 2.233 protectores de pantalla de acuerdo a la distribución relacionada en el ANEXO N°1 y el suministro y distribución de los 224 protectores de pantalla adicionales de acuerdo a la relación del ANEXO N°2.

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de

seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente radicar los soportes relacionados en los numerales 6 y 7 del presente documento.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS										
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría ¿A quien se le asignan?
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio contratista
4	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Fallas en la logística y organización que afecten la prestación del servicio	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual	3	2	5	riesgo medio contratista
5	General	externa	ejecución	Riesgo Social y político	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas	suspensión de la ejecución del objeto contractual	2	5	7	Riesgo alto la entidad estatal
										reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
										reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
										reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS						
∞	7	6	Nº			
Específico	Específico	General	CLASE			
Externa	Externa	externa	FUENTE			
Ejecución	Ejecución	ejecución	ETAPA			
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo de la Naturaleza	TIPO			
La entrega a tiempo de los productos en las diferentes sedes y centros zonales	Calidad de los productos	eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)			
Ejecución parcial del objeto contractual	Ejecución parcial del objeto contractual.	suspensión de la ejecución del objeto contractual	consecuencias de la ocurrencia del evento			
3	3	2	probabilidad			
4	4	5	impacto			
7	7	7	valoración del riesgo			
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo alto	categoría			
Contratista	Contratista	la entidad estatal y el contratista	¿A quien se le asignan?			
Para mitigar el riesgo se exigirá al contratista la póliza de cumplimiento.	El ICBF para contrarrestar este riesgo, exigirá al contratista la póliza de calidad y cumplimiento.	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	tratamiento/control a ser implementados			

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

12. ANEXOS

Anexo N°1. Distribución de cantidades y Sedes para instalación de 2.233 protectores.
 Anexo N°2. Distribución de cantidades y Sedes para el suministro de 224 protectores.
 Anexo N°3. Formato de soporte de entrega y recibido a satisfacción.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
MARIA FERNANDA MELO RIVEROS Profesional Grupo Desarrollo Talento Humano Dirección Gestión Humana	DILIA GÓMEZ MURCIA Coordinadora Grupo Desarrollo de Talento Humano Dirección de Gestión Humana	MARIA ALICIA NARANJO MESA Directora de Gestión Humana